



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

ACTA nº 4/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 1 DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Leticia Bas Lorenzo.

Señores concejales:

Don Joaquín Pozuelo Poveda

Doña Adela Larrosa Avilés

Don Manuel Carrillo Ros

Don José Manuel Ruiz Espinosa.

Secretaria Interventora:

Doña Asunción Fernández Campillo

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 1 de marzo de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión de Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2.011, se acuerda por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local su aprobación y transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN BASES III CONCURSO DE FOTOGRAFÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN.

*La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Redován, con la intención de desarrollar en los niños aficiones y acciones distintas a la televisión, videoconsolas etc. Convoca el III concurso de Fotografía Infantil y, en virtud de lo expuesto se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar las Bases para el III Concurso de Fotografía Infantil de Redován, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PARTICIPANTES

Pueden participar en este concurso todos los niños/as del Redován, en edades comprendidas entre 5 y 8 años.

TEMATICA

- 1. Los incipientes fotógraf@s podrán fotografiar todo aquello que se les ponga por delante del objetivo: papás, abuelos, hermanos, amigos, mascotas, elementos de su casa o calle, el paisaje de su calle o redován, algún acto festivo, etc... Es decir, todo aquello que al niñ@-fotógraf@ se le ocurra. Si queremos respetar*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

el espíritu de este Concurso y beneficiar la autoestima del niño/a fotógrafo, los adultos deben dejar que sean ellos los que hagan las fotos y, en todo caso, animarles a que lo hagan.

2. *Las fotos serán realizadas en una cámara desechable que recogerán en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento en el momento de hacer la inscripción. **Al hacer la inscripción abonarán 5 euros que les serán devueltos al entregar la cámara.***
3. *Una vez tomadas todas las fotos, entregará la cámara fotográfica metida en un sobre cerrado, que deberá tener escritos, de forma visible, los datos del participante: Nombre y apellidos, edad, nombre de los padres o tutores, domicilio y teléfono.*
4. **El plazo de recogida y entrega de la cámara será del 2 de Marzo al 21 de Marzo, en la Concejalía de Educación. del Ayuntamiento de Redován.**

EXPOSICION

*La organización, una vez revelados carretes y vistas las fotos, elegirá dos fotografías de cada autor/concursante, que **serán expuestas al público entre los días del 1 al 15 de Abril** en la 1ª planta del Centro Sociocultural de la 3ª edad.*

VALORACION DE LAS FOTOS

Los visitantes podrán otorgar una puntuación de 1 a 6 puntos a aquellas fotografías que consideren merecer esta puntuación. Esta valoración la reflejarán sobre hojas impresas que habrá en la Sala de Exposiciones y que una vez rellenada, depositarán en una caja que habrá para tal efecto. La organización hará su valoración y dará el fallo final.

PREMIOS

*Se otorgará un primer premio al autor de la fotografía mejor valorada en cada una de las cuatro edades. **El premio consistirá en una cámara fotográfica digital.** Todos los participantes recibirán un Diploma acreditado de su participación en el III Concurso de Fotografía Infantil de Redován.*

La entrega de premios se hará el día 15 de Abril.

ORGANIZACIÓN

La organización de este concurso se encargará de recoger todas las cámaras, revelarlas y pasar a papel aquellas dos que considere de mayor calidad. El tamaño de las ampliaciones será de 28x35 cms. (aproximadamente). La organización la llevará a cabo "la Agrupación Fotográfica Redován".

SEGUNDO: Dar publicidad de las bases en las Televisiones Locales y en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento".

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

TERCERO – “APROBACIÓN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO A VARIOS INTERESADOS.”

3.1 DOÑA LETICIA BAS LORENZO, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Vista la instancia presentada por D. Antonio Ruiz Cartagena, actuando en representación propia con Registro de Entrada 8 de octubre de 2008, con domicilio en C/ Vicario Manresa, 12 de Redován, que literalmente expone: “Que en la facturación de agua de los meses Junio – Agosto /08 se produjo una rotura en la vivienda sita en camino la Sierra, 60, ascendiendo el recibo a la cantidad de 654,74 euros, se me aplique la tarifa de la mancomunidad del Taibilla, ya que el agua no la he consumido ”.

Vista la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 22, que literalmente expone: “El abono del servicio vendrá obligado a informar al ayuntamiento de cualquier anomalía que sufra el contador y que le impida el correcto registro de agua que se consume, bien por rotura o simplemente por avería interna, comprobada la anomalía el Ayuntamiento procederá a la sustitución del contador.

Si la avería es detectada por el lector del Ayuntamiento, por éste se dará aviso inmediato al usuario y por el Ayuntamiento se le notificará la anomalía, efectuándose la sustitución del contador según lo previsto en el punto anterior.

Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión.

Cada expediente deberá constar de: Inicio, bien oficio o a instancia del Abonado/a; informe facturación consumo; informe técnico; acta de verificación del contador según modelo establecido (Alta I.A.E) que justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo; toda esta documentación será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución”.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal:

“El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado por parte de Antonio Ruiz Cartagena, actuando en representación propia, solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en C/ La Sierra, 60. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Que según el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio , deberá de aportar , facturación de los meses en los que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.

En conclusión a lo expuesto el técnico que suscribe informa que se notifique al interesado para que aporte la documentación requerida.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Vista la Providencia de requerimiento por parte de este Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2010 y habiendo subsanado las deficiencias, de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a domicilio , publicado en el BOP de fecha 22 de Abril de 2010 y número 74.

Visto el Informe emitido por Secretaría- Intervención que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO: Mediante instancia con número de entrada 8 de octubre de 2010, presentada por D. Antonio Ruiz Cartagena, se solicita una reducción del pago en el recibo del agua número de referencia 12209 de referencia periodo 2008/julio-agosto, por un avería.

SEGUNDO. La Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio fue aprobada definitivamente y publicada en fecha 22 de Abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante, entrando en vigor con posterioridad a la fecha que ocurrió la avería.

*En virtud de lo expuesto se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la solicitud formulada por don Antonio Ruiz Cartagena, al no estar en vigor la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio en el momento en que se produjo la avería y no recogerse dicha previsión en el texto de la Ordenanza que estaba en vigor en la fecha en la que se produjeron los hechos”.*

Vista toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada en este Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2008, por D. Antonio Ruiz Cartagena, ya que la rotura se produjo en el periodo comprendido en el año 2008/JULIO-AGOSTO, anterior a la fecha de publicación de la ordenanza reguladora del Servicio de Agua Potable, que esta fue aprobada el 22 de abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Informar al interesado la no aplicación, en el recibo pendiente de pago por rotura número 12209 periodo 2008/ JULIO-AGOSTO, de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable, en el párrafo que expone literalmente; *“Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión”.*

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

3.2 DOÑA LETICIA BAS LORENZO, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE REDOVAN, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE

PROPUESTA



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Vista la instancia presentada por D. José Antonio Mateo Ferrer, actuando en representación de la mercantil Estructuras Yosemite, S.L. con Registro de Entrada de fecha 22 de JUNIO de 2010 y número 2212, con domicilio en C/ La Paz, 11 de Redován, que literalmente expone: "Solicita la reducción del importe del recibo de agua nº 2009AG000010205 al ser una rotura interna, asumiendo el acuerdo de pagar solamente lo que corresponde a la mancomunidad, ya que el agua no llega a verterse al alcantarillado por dicha rotura."

Vista la ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 22, que literalmente expone: "El abono del servicio vendrá obligado a informar al ayuntamiento de cualquier anomalía que sufra el contador y que le impida el correcto registro de agua que se consume, bien por rotura o simplemente por avería interna, comprobada la anomalía el Ayuntamiento procederá a la sustitución del contador.

Si la avería es detectada por el lector del Ayuntamiento, por éste se dará aviso inmediato al usuario y por el Ayuntamiento se le notificará la anomalía, efectuándose la sustitución del contador según lo previsto en el punto anterior.

Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión.

Cada expediente deberá constar de: Inicio, bien oficio o a instancia del Abonado/a; informe facturación consumo; informe técnico; acta de verificación del contador según modelo establecido (Alta I.A.E) que justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo; toda esta documentación será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución".

Visto el informe emitido por el Técnico municipal:

"El Técnico que suscribe en relación al escrito presentado por parte de José Antonio Mateo Ferrer, actuando en representación de la mercantil YOSEMITE, S.L., solicitando la reducción de la tarifa del suministro de agua potable por la rotura interna que ha sufrido su instalación, sito en C/ Camino de la sierra, nº 23. El Técnico Municipal emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Que según el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a Domicilio, deberá de aportar, facturación de los meses en los que se produjo la rotura, factura del fontanero en la que se justifique el arreglo de la rotura motivo del consumo excesivo.

En conclusión a lo expuesto el técnico que suscribe informa que se notifique al interesado para que aporte la documentación requerida.

Vista la Providencia de requerimiento por parte de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2010 y habiendo subsanado las deficiencias, de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Agua Potable a domicilio, publicado en el BOP de fecha 22 de Abril de 2010 y número 74.

Visto el Informe emitido por Secretaría- Intervención que literalmente dice:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

PRIMERO: Mediante instancia con número de entrada 2212 y fecha 22 de junio de 2010, presentada por D. José Antonio Mateo Ferrer, en representación de la mercantil Estructuras Yosemite, S.L., se solicita una reducción de pago del recibo de agua número 10205 de referencia periodo 2009/mayo-junio, por avería.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SEGUNDO. La Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio fue aprobada definitivamente y publicada en fecha 22 de Abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante, entrando en vigor con posterioridad a la fecha que ocurrió la avería.

En virtud de lo expuesto se **INFORMA DESFAVORABLEMENTE** la solicitud formulada por don José Antonio Mateo Ferrer, en representación de la mercantil Estructuras Yosemite S.L., al no estar en vigor la actual Ordenanza Fiscal Reguladora de Servicio de Agua Potable a Domicilio en el momento en que se produjo la avería y no recogerse dicha previsión en el texto de la Ordenanza que estaba en vigor en la fecha en la que se produjeron los hechos”.

Vista toda la documentación presentada en este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su resolución, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada en este Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2008, por D. José Antonio Mateo Ferrer en representación de la mercantil YOSEMITE, S.L., ya que la rotura se produjo en el periodo comprendido en el año 2009/MAYO-JUNIO, anterior a la fecha de publicación de la ordenanza reguladora del Servicio de Agua Potable, que esta fue aprobada el 22 de abril de 2010, con número 74 de Boletín de la Provincial de Alicante.

SEGUNDO.- Informar al interesado la no aplicación, en el recibo pendiente de pago por rotura número 2009AG000010205 periodo 2009/ MAYO-JUNIO, de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Agua Potable, en el párrafo que expone literalmente; “Detectada y justificada la rotura de la instalación interior el abonado, procede aplicar el consumo promedio al precio de tarifa y el resto al precio de adquisición del agua más la energía eléctrica de la impulsión”.

TERCERO.- Notificar la presente al interesado.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Vista la relación de facturas nº F/2011/1 formada por las dependencias de contabilidad municipal, los informes de Intervención y, analizadas las facturas y consultadas con las distintas concejalías.

Dado que existe crédito en el Presupuesto del ejercicio 2011 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 55 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Decreto de Alcaldía 235/2007, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº F/2011/1 por importe de 228.708,23 € con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2011.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO – APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”.

“De acuerdo con la convocatoria de subvenciones por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, denominada “Plan de Instalaciones Culturales 2007/2009”, dirigido a la financiación de obras en instalaciones culturales de titularidad municipal

Por Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 14 de abril de 2008 (r/e nº 1542, de 2 de mayo de 2009) aprobó la concesión de subvención de Acondicionamiento de salas culturales de San Carlos y el Rincón de Redován” con cargo al Plan de Instalaciones Culturales 2007/2009” por importe de 163.120,24€. El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2009 adoptó el acuerdo de Ampliar en una anualidad el Plan de Instalaciones Culturales 2007/2009.

Con fecha 21 de febrero de 2011 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-*Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la obra consistente en “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”, convocando su licitación.*

SEGUNDO.-*Nombrar Director de las obras y coordinador de Seguridad y Salud a José María Sáez Sáez, Arquitecto Técnico Municipal.*

TERCERO.-*Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el contrato de obras consistente en “ACONDICIONAMIENTO DE SALA CULTURAL EN EL BARRIO SAN CARLOS DE REDOVÁN”, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.*

CUARTO.-*Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes”*

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO – ASUNTOS URGENTES

No se formulan.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

SÉPTIMO – RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión a las quince horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, como Secretaria, doy fe.

VºBº
LA ALCALDESA